

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia de la Sexta Legislatura, dentro del Primer Año Legislativo, le fueron turnadas diversas Iniciativas presentadas en la Septuagésima Cuarta Legislatura y Septuagésima Quinta Legislatura.

ANTECEDENTES

Con fecha 9 nueve de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se instalaron formalmente las Comisiones y Comités de esta Septuagésima Sexta Legislatura, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de Comisiones y Comités del Congreso del Estado.

Se llevaron a cabo reuniones de grupo técnico en; por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y artículo 87 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas.

Las propuestas de mérito se encuentran en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que, de los documentos que poseen estas Comisiones, se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis

En correlación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de las y los Integrantes de estas Comisiones, las Iniciativas deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre las mismas acuerdo alguno.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia

Asimismo, de los artículos 212 y 213 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se precisa que el Pleno del Congreso deberá de integrar y aprobar su Agenda Legislativa con el objetivo de establecer la planeación y propuestas de los diferentes grupos y representación parlamentaria, esto, con la finalidad de priorizar el trabajo del ejercicio de los tres años legislativos y con ello impactar en las políticas públicas del Estado para el beneficio de las y los michoacanos.

Finalmente, por lo anterior y del análisis realizado de las Iniciativas en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 85 y 89, fracción III de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se declara para archivo definitivo:

- I. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 60 adicionándosele a este precepto la fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así mismo se reforman los artículos 2, 15 último párrafo, 21 fracciones I, III, V y VII inciso b), 23 primer y segundo párrafo, y se adiciona un segundo párrafo al artículo 137, de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán.
- II. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual reforma el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- III. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual, se reforma el tercer párrafo del artículo 69, se derogan el último párrafo del artículo 78 y el tercer párrafo del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se derogan el artículo 10, el artículo 57 y la Fracción XXXIX del artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.
- IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual, se adiciona un párrafo segundo al artículo 70, se modifica el inciso g) y se adiciona el inciso h) de la fracción I y se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo 83 y se adiciona la Sección IV al Capítulo IV titulada Del Control Constitucional, todos de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 catorce días del mes de octubre de 2025 dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. EMMA RIVERA CAMACHO

PRESIDENTA

DIP. ERENDIRA ISAURO HERNÁNDEZ

INTEGRANTE

DIP. J. REYES GALINDO PEDRAZA

INTEGRANTE

DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA

INTEGRANTE

DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN

INTEGRANTE

Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo
Comisiones de Puntos Constitucionales; y de Justicia

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES

PRESIDENTA

DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ

INTEGRANTE

DIP. MARCO POLO AGUIRRE CHÁVEZ

INTEGRANTE

DIP. GIULIANNA BUGARINI TORRES

INTEGRANTE

DIP. DAVID MARTÍNEZ GOWMAN

INTEGRANTE

Las firmas que anteceden, corresponden al Dictamen que contiene propuesta para archivo definitivo de diversas Iniciativas,
de fecha 14 de octubre del 2025. -----